

**DECRETO No. 0124 DE 2018**
NOVIEMBRE - 29**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA METODOLÓGICA DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y, en especial, las conferidas por la ley 1474 de 2011 y la ley 1712 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 constitucional resalta dentro de la función administrativa su inherente vínculo de servicio a los intereses generales desarrollados con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, la Ley 489 de 1998 establece la obligación de fortalecer los sistemas de información del sector público, divulgar la información y apoyar el control social desde la estructura de la administración pública.

Que, de acuerdo con lo definido en la Ley 734 de 2002 (código Único disciplinario), se establecen los deberes de los servidores públicos. En particular, respecto de la información se precisan obligaciones, tales como: custodia, uso de los sistemas de información disponibles, publicación mensual de los informes que se generen sobre la gestión y respuesta a los requerimientos de los ciudadanos.

Que, la Carta Iberoamericana de la Participación Ciudadana, adoptada por el Gobierno colombiano en 2009, recomienda a los Estados Parte impulsar la participación ciudadana y la rendición de cuentas a la ciudadanía reconociendo su importancia para la transparencia y legitimidad en el ejercicio del poder público.

Que, mediante el documento CONPES 3654 de 2010, el gobierno nacional estableció la Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos, la cual se orienta hacia la consolidación de una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Estado y los ciudadanos.

Que, en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 establece que todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública; para ello, tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional.

Que, a través de la Ley 1712 de 2014 se reguló el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho a la publicidad de información.

Que, la Ley 1757 de 2015 constituye la rendición de cuentas como una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión, cuya finalidad es la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público; de igual modo establece los Principios y elementos del proceso de rendición de cuentas, su obligatoriedad, la



creación de espacios de diálogo para la rendición de cuentas y las etapas para desarrollo de este proceso; en este orden de ideas el Alcalde Municipal de El Carmen.

DECRETA:

ARTICULO 1°. OBJETO: Establecer la implementación de la ruta metodológica del proceso de elaboración del documento técnico de rendición de cuentas del municipio de El Carmen, Norte de Santander.

ARTICULO 2°. DEFINICIONES. RENDICIÓN DE CUENTAS: Es la obligación de un actor de informar y explicar sus acciones a otro(s) que tiene el derecho de exigirla, debido a la presencia de una relación de poder, y la posibilidad de imponer algún tipo de sanción por un comportamiento inadecuado o de premiar un comportamiento destacado. De igual modo y para efectos prácticos de este decreto, la rendición de cuentas es el conjunto de estructuras (*conjunto de normas jurídicas y de instituciones responsables de informar, explicar y enfrentar premios o sanciones por sus actos*), prácticas (*acciones concretas adelantadas por las instituciones, los servidores públicos, la sociedad civil y la ciudadanía en general*) y resultados (*productos y consecuencias generados a partir de las prácticas*) mediante los cuales, la administración municipal y los servidores públicos informan, explican y enfrentan premios o sanciones por sus actos a otras instituciones públicas y a la sociedad civil, quienes tienen el derecho de recibir información y explicaciones y la capacidad de imponer sanciones o premios, al menos simbólicos.

ARTICULO 3°. OBJETIVOS DE LA RENDICION DE CUENTAS: Contar a la ciudadanía e intercambiar ideas sobre cómo se avanza en el cumplimiento de los compromisos contenidos en el programa de gobierno y en el plan de desarrollo, cuáles metas se han alcanzado, qué dificultades se han enfrentado, cómo se han resuelto y cuánto ha costado; además contribuyen al seguimiento, la conducción y el ajuste de los procedimientos en el manejo presupuestal, en consecuencia, la rendición de cuentas puede ser un punto estratégico de entrada o un factor impulsor del desarrollo de la capacidad, el rendimiento y la consecución de logros de la administración municipal. Además le permitirá a la administración municipal:

- Mejorar la confianza y credibilidad en las instituciones y la legitimidad del Estado
- Aumentar el número de ciudadanos que conocen y se interesan por lo público
- Aumentar la calidad en las decisiones gubernamentales.

ARTICULO 4°. PRINCIPIOS RECTORES DE LA RENDICION DE CUENTAS: La Información que se socializará a la ciudadanía en el marco de la rendición de cuentas debe garantizar que se rija por los siguientes principios:

- Transparencia
- Oportunidad
- Veracidad
- Suficiencia
- Calidad
- Pluralidad.

ARTICULO 5° PROCEDIMIENTO PARA EL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL: Antes e iniciar el proceso de recolección de información es necesario el desarrollo ordenado de las siguientes actividades:

1. **Definir el equipo y las responsabilidades en relación con la Rendición de Cuentas:** Se debe conformar un grupo interno de apoyo que se encargue de definir y liderar un plan de trabajo para adelantar el proceso de rendición de cuentas a la ciudadanía. Aunque la rendición de cuentas, concebida como un proceso permanente que es liderado por el Alcalde Municipal,



es una responsabilidad de todas las dependencias y servidores públicos de la alcaldía municipal de El Carmen. El grupo deberá estar conformado por las áreas de Planeación, Hacienda, Gobierno Municipal, Desarrollo Social y Comunitario, Cultura, Control Interno y Comunicaciones.

A partir de las directrices y liderazgo del Alcalde, el grupo deberá ser coordinado por el Jefe de la Oficina de Planeación, y cada área que hiciera parte del mismo debería aportar a la organización y ejecución de la rendición de cuentas.

2. **Definir el plan de trabajo de la Rendición de Cuentas en el año:** El equipo líder de la rendición de cuentas debe elaborar un plan de trabajo en el que se precisen cuáles serán los objetivos, las actividades a desarrollarse, los responsables de cada proceso y los recursos necesarios para tal fin, todo organizado en un cronograma adecuado al proceso de rendición de Cuentas y de acuerdo con los tiempos que se establezcan en el Plan Anual Anticorrupción de la vigencia.
3. **Sensibilizar y formar al equipo de gobierno sobre la Rendición de Cuentas:** Los servidores públicos de la administración municipal deben recibir información y capacitación sobre el proceso de rendición de cuentas por parte de la Secretaria de Planeación Municipal, ya que es importante que los servidores públicos tomen conciencia de su responsabilidad frente al tema, para lo cual se debe adelantar jornadas de sensibilización al menos 2 en el año.

El Alcalde Municipal debe liderar el proceso de rendición de cuentas y motivar a sus funcionarios para que se comprometan con el mismo. Asimismo, deben estar dispuestos a responder preguntas y exponer argumentos durante el proceso de la rendición de cuentas.

4. **Preparar el informe de Rendición de Cuentas:** Además de guardar observancia a los principios rectores del artículo 4°, el informe de rendición de cuentas debe ser entendible, agradable y comprensible. Los temas, aspectos y contenidos relevantes que la entidad debe comunicar y sobre los cuales debe rendir cuentas serán los siguientes:
 - a. **TEMA:** Presupuesto
 - b. **ASPECTOS RELEVANTES:** Ejecución Presupuestal

CONTENIDOS GENERALES A PRESENTAR:

- ✓ Presupuesto de ingresos y gastos (*funcionamiento, inversión y servicio de la deuda*) en ejercicio detallado de la vigencia (*apropiaciones iniciales y finales, % de recursos ejecutados en ingresos y compromisos y obligaciones en gastos*).
- ✓ Comparativo con respecto al mismo período del año anterior.

CONTENIDOS MINIMOS:

- ✓ % de recursos ejecutados (ingresos y gastos) a la fecha
- ✓ Comparativo (agregado) con respecto al mismo período del año anterior.
- **ASPECTOS RELEVANTES:** Estados Financieros

CONTENIDOS GENERALES A PRESENTAR:

- ✓ Estados financieros de las últimas dos vigencias, con corte a diciembre del año respectivo.
 - a. **TEMA:** Cumplimiento de metas
 - b. **ASPECTOS RELEVANTES:** Seguimiento Plan de Desarrollo

**CONTENIDOS GENERALES A PRESENTAR:**

- ✓ Objetivos, estrategias, metas, responsables, y distribución presupuestal de sus proyectos de inversión.

CONTENIDOS MINIMOS:

- ✓ Mención de programas en ejecución a la fecha y los proyectos y programas a ejecutar por la entidad durante el resto de la vigencia.

a. **ASPECTOS RELEVANTES:** Programas y proyectos en ejecución

CONTENIDOS GENERALES A PRESENTAR:

- ✓ Plan operativo anual de inversiones o el instrumento donde se consignen los proyectos de inversión o programas que se ejecuten en cada vigencia.

CONTENIDOS MINIMOS:

- ✓ % de avance en las metas dentro de los proyectos y programas en ejecución, a la fecha.

a. **TEMA:** Gestión

b. **ASPECTOS RELEVANTES:** Informes de Gestión

CONTENIDOS GENERALES A PRESENTAR:

- ✓ Informe del grado de avance de las Políticas de Desarrollo Administrativo del modelo Integrado de Planeación y Gestión
- ✓ Gestión misional y de gobierno
- ✓ Transparencia, participación y servicio al ciudadano
- ✓ Eficiencia fiscal y administrativa

a. **ASPECTOS RELEVANTES:** Metas e Indicadores de Gestión

CONTENIDOS GENERALES A PRESENTAR:

- ✓ Metas e indicadores de gestión y/o desempeño, de acuerdo con su planeación estratégica

CONTENIDOS MINIMOS:

- ✓ % de avance metas institucionales, indicadores de gestión, Medición de desempeño municipal, entre otros.

a. **TEMA:** Contratación

b. **ASPECTOS RELEVANTES:** Gestión contractual

CONTENIDOS GENERALES A PRESENTAR:

- ✓ Relación y estado de los procesos de contratación
- ✓ Número y valor de los contratos terminados y en ejecución.

PARAGRAFO: Para el proceso de rendición de cuentas es necesario seleccionar y priorizar las metas que se van a comunicar a la comunidad de acuerdo a lo dispuesto por los miembros de la



NIT 800099238-3

Un Municipio En Buenas Manos

ALCALDIA EL CARMEN NORTE DE SANTANDER
DESPACHO DEL ALCALDE

Versión V/2014
Código: 120-04



DECRETOS

administración municipal en ejercicio previo en el marco de un consejo de gobierno. El alistamiento de información deberá incluir registros fotográficos y una descripción de las acciones o proyectos adelantados para avanzar en el cumplimiento de las metas del Plan y destacando los logros alcanzados. Se anexa herramienta de Excel para la consolidación de la información.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de El Carmen, Norte de Santander, a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año dos Dieciocho (2018).

EDWIN HUMBERTO CONTRERAS CHINCHILLA.

Alcalde Municipal
GESTIÓN DOCUMENTAL
Original 120-04 Decretos